

A) 259



## Hoja de Control: Documentación a Firmar

(Esta hoja deberá ser entregada junto con la Ficha de Selección de Proveedor)

<b>Fecha:</b>	1 de noviembre de 2022						
<b>Sociedad:</b>	CNP ASSURANCES						
<b>Tipo de documento:</b>	Contrato /Anexos <input type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPSV <input type="checkbox"/>	Otro: ORDEN DE PEDIDO
<b>Solicitado por:</b> (Director del CODIR)	DAVID LATTES						
<b>Contenido / Objetivo:</b> Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio	CASTEJON MULTISERVICIOS: CONTRATO ANUAL DE LIMPIEZA						

### Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

<b>Denominación del Documento:</b>	CONTRATO		
<b>Apoderado/s de CNP:</b> <i>(según importe económico del contrato) <sup>(1)</sup></i>	DAVID LATTES		
<b>Contraparte:</b> (proveedor, o interviniente)	CASTEJON, Francisco Samuel ESCAMILLA ROMERO		
<b>Fecha de inicio del contrato:</b>			
<b>Fecha de vencimiento del contrato:</b>			
<b>Renovación Tácita:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Preaviso Cancelación:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar preaviso:
<b>Penalización por cancelación:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe:
<b>Actualización precio por IPC, etc.:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Delegación actividades críticas:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar:
<b>KPI / SLA:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Presupuestado:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe (IVA no incluido): 850 €/mes
<b>Código CECO:</b>			
<b>Código PEP:</b>			
<b>Activable:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Periodicidad del pago:</b>	Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/> Pago único <input type="checkbox"/>

### - OBLIGATORIO -

<b>Responsable del Departamento y Director del CODIR correspondiente:</b>	Fecha:	Firma:	Firma:
<b>Verificación de Control Financiero:</b> <i>En el caso de que el gasto sea activable.</i>	Fecha:	Firma:	
<b>Verificación de Control de Gestión:</b> <i>En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.</i>	Fecha:	Firma:	
<b>Revisión Asesoría Jurídica:</b> <i>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados) <del>ARACELI BENITO</del></i>	Fecha: 20/11/2022	Firma: 	
<b>Comentarios Asesoría Jurídica:</b>			
<b>Verificación de Compras:</b> T VASQUEZ	Fecha: 17.10	Firma: 	
<b>Director General o Directora Operativa o Directora Financiera:</b>	Fecha:	Firma:	
<b>Director General Adjunto – D LATTES</b>	Fecha: 17.10.2022	Firma: 	

(1) Véase rangos de importes económicos según hoja de pedido.

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

En Madrid a 01 De Noviembre del 2022

DE UNA PARTE, D. DAVID VICENT LATTES, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con domicilio a estos efectos en Carrera de San Jeronimo, nº 21, 28014, Madrid y con NIE Y-6119145-D, en su condición de representante legal de CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA, en virtud de Escritura de poderes otorgada el 12 de julio de 2018 ante el Notario de Madrid D. Juan Aznar de la Haza con el nº 2563 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 30.634, Folio 137 Hoja M-73979, con CIF W0013620J

DE OTRA PARTE, Dº Fco Samuel Escamilla Romero, mayor de edad, con N.I.F. n º 04598779K

Quien actúa en calidad de Administrador Único en nombre y representación de la sociedad Mercantil CASTEJON MULTISERVICIOS S.L. con domicilio social en Las Rozas de Madrid, Avda. Doctor Toledo número 26, bajo izquierda. D.P. 28230, que fue constituida mediante escritura Publica el día 07 de diciembre del 2011, ante el Notario de Madrid Dª Almudena Fernandez Ostolaza de su protocolo de aquel año y C.I.F. B-83314799

Ambas partes en la representación que ostentan se reconocen mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, por lo que las partes:

### MANIFIESTAN

I.- Que CASTEJON MULTISERVICIOS S.L., tiene entra las actividades propias de objeto social, las relaciones con el mantenimiento de la limpieza de edificios y sus dependencias que está afiliada al régimen general de la seguridad social, con el numero patronal 0111 28 141293830, teniendo dados de alta a la totalidad de sus trabajadores, cuyo riesgo de accidentes de trabajo se encuentra asegurado con la Mutua ACTIVA UMIVALE 015, tiene contratada con la empresa VALORA PREVENCION el servicio de prevención de Riesgos Laborales.

Que se encuentra al día de la fecha al corriente de pago de las cuotas de la seguridad social y de los salarios de sus trabajadores.

Que cuenta al día de la fecha con medios auxiliares, una organización de factores humanos y una experiencia de la ejecución de servicios propios de su actividad que le permite realizarlos en los términos que se pactan.

II.- Que CNP ASSURANCES Sucursal en España

Necesita para la Limpieza y mantenimiento de sus oficinas ubicadas en Madrid en Calle Cedaceros nº 10, Planta 5ª izda., los servicios de CASTEJON MULTISERVICIOS SL.

En virtud de lo anterior ambas partes formalizan el presente contrato, para lo cual acuerdan las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

---

CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA, encarga a CASTEJON MULTISERVICIOS SL y este se compromete a llevar a cabo la Prestación de los servicios de limpieza recogidos en el Presupuesto que se adjunta como **ANEXO I**.

### SEGUNDO : DURACION DEL CONTRATO

---

El presente contrato desplegara sus efectos desde el 01-11-2022 hasta el 31-12-2022.

Ambos días inclusive, considerándose a todos los efectos el periodo de vigencia del presente contrato, independientemente del día de su firma-

El contrato se entenderá prorrogado por un año en el caso de que, llegada la fecha de su vencimiento, ninguna de las partes hubiera manifestado a la otra lo contrario por escrito y de manera expresa, al menos 30 días de antelación a la fecha de vencimiento.

No obstante, lo anterior, CNP ASSURANCES Sucursal en España, podrá rescindir unilateralmente el presente contrato o cualquiera de sus prórrogas, antes de la finalización del plazo pactado, preavisando por escrito a CASTEJÓN MULTISERVICIOS SL con al menos 30 días de antelación, sin derecho a indemnización alguna para ninguna de las partes.

### TERCERO: IMPORTE DEL CONTRATO

---

El importe total para abonar que se conviene por meses, para los servicios encargados en el contrato, es de 850,00.- euros / mes IVA no incluido.

Sobre el referido precio, se aplicará el IVA al tipo vigente en cada momento, o cualquier otro impuesto, tasa o gravamen que, en el futuro, pueda recaer sobre el objeto de este contrato.

El precio del contrato no sufrirá modificación durante este año 2022, en caso de prorrogarse por un Año, si se modificará en el coste establecido por el convenio colectivo de Limpiezas de edificios y locales de la Comunidad de Madrid, al cual pertenecemos. Dicha variación deberá ser comunicada por escrito a CNP Assurances con una antelación, al menos, de un mes.

### CUARTO: FORMA DE PAGO

---

Mediante transferencia bancaria a: ES60 2100 6149 0702 0001 4843 LA CAIXA

También puede ser mediante Recibo Domiciliado al Banco. El pago del precio se hará mensualmente una vez que CASTEJON MULTISERVICIOS SL, remita al cliente la correspondiente factura por los trabajos ya realizados y el cliente de conformidad a la misma, al siguiente correo electrónico: **facturas@cnp.es**

#### QUINTA: REALIZACION DE LOS SERVICIOS

---

En la prestación de los servicios encomendados a CASTEJON MULTISERVICIOS SL observara necesariamente los requisitos siguientes:

- a) Utilizará para la realización de lo encomendado, medios mecánicos, manuales y auxiliares propios, a fin de garantizar la correcta realización del presente contrato.
- b) Los horarios de trabajo de su personal se adecuarán a las necesidades del cliente.
- c) Su personal no desarrollara actividad distinta a las del objeto del contrato en las instalaciones del cliente, ni permanecerá en las mismas cuando temporalmente se deban interrumpir dichas actividades.

#### SEXTA: SUPERVISION DE LOS SERVICIOS

---

CASTEJON MULTISERVICIOS SL contrae la obligación de vigilar la labor que realiza su personal en las instalaciones del cliente.

CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA, se reserva, asimismo la facultad de hacerlo, pudiendo efectuar cualquier observación o recomendación de carácter técnico a través del mando correspondiente.

#### SEPTIMA : CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LBORALES

---

CASTEJON MULTISERVICIOS SL, se compromete a cumplir con la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo.

Concretamente en cuanto a la primera de las materias indicadas, CASTEJON MULTISERVICIOS SL se compromete a abonar a sus trabajadores, los salarios que los mismos devenguen por la realización de su trabajo, en cuanto a la segunda, a realizar puntualmente los pagos de los seguros sociales por tales conceptos y en cuanto a la tercera, no solo a observar las normas generales sobre prevención de accidentes sino aquellas específicas en cuanto que sean de aplicación para la actividad desarrollada por CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA.

En ningún caso los empleados de CASTEJON MULTISERVICIOS SL se consideran personal de CNP ASSURANCES, no dependiendo ni funcional ni orgánicamente y no asumiendo CNP ASSURANCES responsabilidad alguna en materia laboral respecto de los mismos. Para el supuesto de que, por resolución judicial firme CNP ASSURANCES fuera condenada a hacerse cargo de personal que hubiera pertenecido a la plantilla de CASTEJÓN MULTISERVICIOS SL el mismo deberá pagar a CNP ASSURANCES una cantidad igual a la que CNP ASSURANCES debiera pagar a ese personal en concepto de indemnización por despido imprecendente.

## OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD

---

Cualquier documentación o información de carácter jurídico, económico, comercial o de cualquier otra naturaleza existente en las dependencias de CNP Assurances, tendrán carácter estrictamente confidencial, motivo por el cual CASTEJON MULTISERVICIOS SL se obliga a que todas las personas relacionadas con el servicio de limpieza en las dependencias de CNP Assurances respeten escrupulosamente esta obligación de confidencialidad y no releven, difundan o divulguen por ningún medio, las informaciones a las que pudiera tener acceso.

Para la realización de los servicios de limpieza contratados por CNP Assurances es imprescindible y necesario que los empleados de CASTEJON MULTISERVICIOS, S.L. accedan a los locales de trabajo donde se encuentra los ficheros y sistema de información cuya titularidad es de CNP ASSURANCES y que contienen datos de carácter personal afectados por la legislación de protección de datos de carácter personal en especial en el Reglamento (UE)2016/679 relativo a protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos ) y la normativa nacional sobre protección de datos aplicable (incluyendo las disposiciones específicas sobre protección de datos incluida en la normativa del sector seguros de aplicación en cada momento ). A tal efecto las partes declaran y acuerdan:

- CASTEJON MULTISERVICIOS SL no podrá tratar en ningún caso los datos de carácter personal contenido en los ficheros y sistema de información de CNP Assurances y responderá ante la Agencia Española de Protección de Datos de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente en el caso de que cualquier de sus empleados trate los datos personales o los comunique a terceros.
- En consecuencia, CASTEJON MULTISERVICIOS SL se encargará de tomar las medidas necesarias para poner en conocimiento de los trabajadores que presten o vayan a prestar sus servicios en las dependencias de CNP Assurances en los siguientes extremos:
  - 1.- De no romper, tirar, llevarse ningún documento perteneciente a CNP Assurances, salvo los que estén en los lugares establecidos al efecto (contenedores, papeleras, destructoras...) en caso de duda y antes de romper, tirar o destruir deberá de preguntar al personal propio de CNP Assurances para su permiso.
  - 2.- El deber de secreto de los conocimientos y datos que pudiera haber obtenido en el ejercicio de sus funciones. El de no divulgar ni dar a conocer a nadie, ni utilizar en beneficio propio o de terceros, información confidencial, durante o una vez acaba la prestación.

#### NOVENA.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

---

Este Contrato no convierte a ninguna de las partes en agente o representante legal de la otra, y no crea ningún tipo de asociación o empresa en común. Las partes actúan como contratistas independientes y asumen plenamente y en nombre propio sus respectivas obligaciones, derivadas de este Contrato.

#### DECIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

---

Las Partes no podrán ceder el presente Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la otra.

CASTEJON MULTISERVICIOS SL no podrá subcontratar a una tercera parte para la prestación de los servicios establecidos en el Contrato salvo que mediante previo consentimiento y por escrito de CNP ASSURANCES.

En el caso de que CASTEJON MULTISERVICIOS SL recurra a subcontratistas para llevar a cabo los servicios descritos en el presente contrato deberá obtener autorización previa y por escrito de CNP ASSURANCES.

A tal efecto, CASTEJON MULTISERVICIOS SL informará por escrito a CNP ASSURANCES con carácter previo de tal subcontratación facilitando los datos de los terceros a los que pretende subcontratar.

Si CNP ASSURANCES no manifestara por escrito su oposición a dicha subcontratación en el plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la notificación correspondiente, se entenderá que no se oponen a la misma. Los mismos términos y obligaciones resultarán aplicables en el supuesto de que CASTEJON MULTISERVICIOS SL tuviera intención de sustituir a alguno de sus subcontratistas.

#### DECIMA PRIMERA.- CLÁUSULA DE PREVENCIÓN FRENTE AL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN

---

CNP ASSURANCES tiene tolerancia cero en lo que se refiere a prácticas de soborno y corrupción, así como mantiene un estricto control para prevenir el fraude y por lo que cuentan con políticas cuyo objetivo es prevenir estas prácticas en el seno de ambas entidades y en cualquier relación con terceros. Se adjunta como ANEXO 2 carta sobre los principios éticos que aplican a CNP ASSURANCES y de los que CASTEJON MULTISERVICIOS SL debe ser conocedor y respetar en sus relaciones con CNP ASSURANCES.

Con base a lo anterior, CASTEJON MULTISERVICIOS SL declara contar con políticas y procedimientos internos adecuados aplicables a sus empleados, así como a cualquier tercero que colaboren con ella, para prevenir y evitar la participación en actividades relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno y que serán de aplicación en el desarrollo del presente contrato. Adicionalmente las partes declaran que el contrato se celebra única y exclusivamente para desarrollar objetivos de negocio, y que en ningún caso atiende a intereses particulares de cualesquiera de las partes o al propósito de obtener una ventaja indebida para una de las partes, uno de sus empleados o directivos.

En concreto, CASTEJON MULTISERVICIOS SL garantiza en relacion con el presente contrato que no existirán ventajas financieras o de cualquier otro tipo que hayan sido acordadas o que lo puedan ser en el futuro con cualquier persona perteneciente a CNP ASSURANCES.

El incumplimiento de cualquiera de las previsiones anteriores será considerado como un incumplimiento grave del contrato y dará derecho a CNP ASSURANCES a su terminación inmediata sin perjuicio de cualquier otras acciones legales que les puedan corresponder.

#### DECIMO SEGUNDA.- APLICACIÓN DE SANCIONES FINANCIERAS

CNP ASSURANCES no realizara pago de cantidad alguna que les pueda exponer o implique cualquier sanción, prohibición o aplicación de medidas restrictivas, en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional y en especial, aquellas promulgadas por las Naciones Unidas, La Unión Europea, Los Estados Unidos de América, Los Gobiernos Frances o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

CNP ASSURANCES tendrá derecho a rescindir los acuerdos o contratos suscritos en el caso de que su contraparte adquiera la categoría de persona sancionada o se le aplique una medida restrictiva, en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional, y en especial, aquellas promulgadas por las Naciones Unidas, La Unión Europea, Los Estados Unidos de América, Los Gobiernos Frances o Español, así como cualquier autoridad que pertenezca a las anteriores.

#### DECIMO TERCERA.- LEGISLACION APLICABLE

El presente contrato se halla sujeto a las disposiciones de la ley española.

#### DECIMO CUARTA.- JURISDICCION APLICABLE

En caso de que surgiera entra las partes cualquier discrepancia o conflicto derivado de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes con renuncia a su propio fuero o aquel que pudiera corresponderles, se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

conforme con cuanto antecede, a cuyo cumplimiento se obligan, firman el presente documentos por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

FDO: CASTEJON MULTISERVICIOS S.L.

04598779K

FRANCISCO SAMUEL

ESCAMILLA (R:

B83314799)

D. FCO SAMUEL ESCAMILLA ROMERO

Firmado digitalmente por

04598779K FRANCISCO

SAMUEL ESCAMILLA (R:

B83314799)

Fecha: 2022.10.11

17:02:47 +02'00'

CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA

D. DAVID VINCET LATTES



## ANEXO I

01-11-2022

# P R E S U P U E S T O

**DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DIARIA  
EXCEPTO FESTIVOS, A REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE:  
CNP ASSURANCES SUCCURSAL EN ESPAÑA  
Ubicada en Calle Cedaceros nº 10, Planta 5ª Izda, MADRID.**

### **SERVICIO DIARIO DE Lunes a Viernes**

**PAPELERAS.:** Vaciado y limpieza de las mismas.

**SILLAS.:** Limpieza de patas, respaldos.

**MOBILIARIO.:** Limpieza y desinfección de las mesas, cajoneras y muebles auxiliares.

**ORDENADORES.:** Limpieza y desinfección de la pantalla.  
Limpieza y desinfección de teclados.

**TELEFONOS.:** Limpieza y desinfección de los mismos.

**FAX Y FOTOCOPIAS.:** Limpieza y desinfección.

**SUELOS.:** Barrido y fregado con desinfectante del PVC y terrazo.  
Aspirado de moquetas.

**COCINAS.:** Vaciado de papeleras y retirada de basura.  
Limpieza y colocación de vajilla existente.  
Limpieza y desinfección de electrodomésticos.  
Limpieza y desinfección del mobiliario de la cocina.

**BAÑOS.:** Limpieza y desinfección de sanitarios y suelos.  
Suministro de consumibles.

**LIMPIEZA Y DESINFECCION** de pomos de puertas y zonas de uso común.

## SERVICIO MENSUAL

Limpieza de cristales y aluminios en ventanas por interior.  
Limpieza de mamparas de cristal.

## MATERIALES.:

Serán de cuenta de CASTEJON MULTISERVICIOS SL., todos los materiales y útiles de limpieza, tratándose de materiales de primera calidad y con las características necesarias para no dañar los elementos objeto de esta limpieza.

## PERSONAL.:

Todo el personal que realice los servicios de limpieza pertenecerá a la plantilla de CASTEJON MULTISERVICIOS SL.  
que a todos los efectos asume el carácter legal de empresario.

- 1 Limpiadora de lunes a viernes, realizando 2.5 hora diaria
- 2 Cristaleros especialistas para los trabajos mensuales.

## CUADRO ECONOMICO.:

TODOS LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS, INCLUIDOS PERSONAL Y MATERIALES ASCIENDEN A LA CANTIDAD MENSUAL DE.:

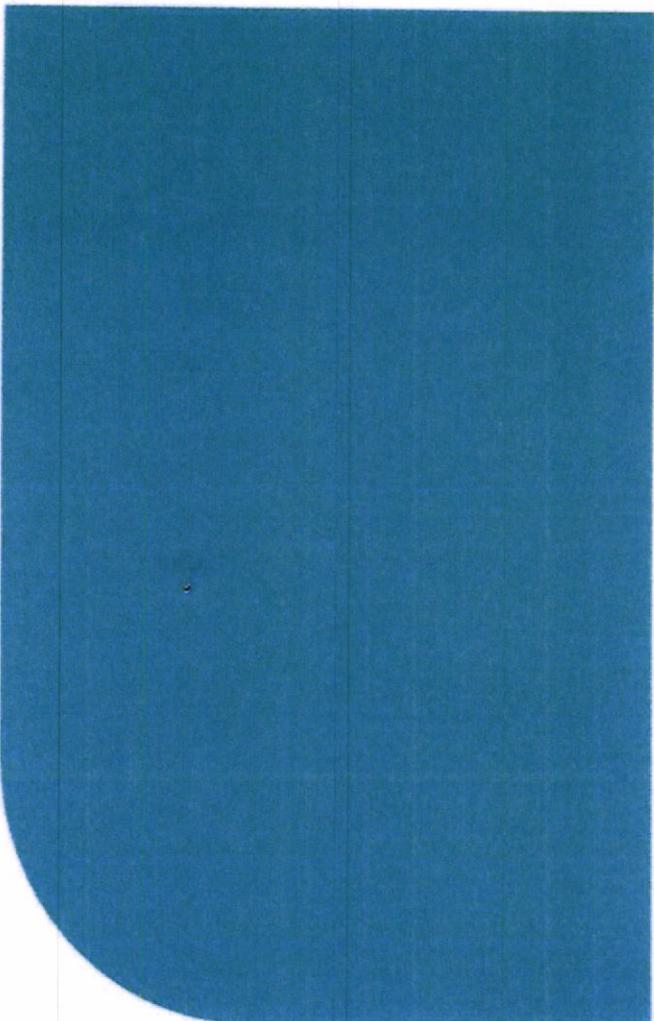
**IMPORTE 850,00.- EUROS MENSUALES MAS IVA.**

04598779K  
FRANCISCO SAMUEL  
ESCAMILLA (R:  
883314799)

Firmado digitalmente por  
04598779K FRANCISCO  
SAMUEL ESCAMILLA (R:  
883314799)  
Fecha: 2022.10.11 17:03:15  
+02'00'

CASTEJON MULTISERVICIOS S.L.

  
CONFORME  
CNP ASSURANCES



**ANEXO 2**

**AL CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO DE  
SERVICIOS**

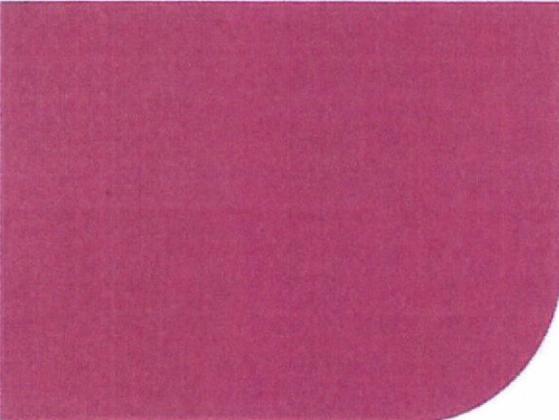
(Principios Éticos Grupo CNP)

**ENTRE**

**CNP ASSURANCES,  
S.A., SUCURSAL EN  
ESPAÑA,**

**Y**

**CASTEJON  
MULTISERVICIOS S.L.**



## ANEXO 2 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

Por medio del presente Anexo se incluyen los principios éticos del Grupo CNP Assurances al que pertenecen CNP ASSURANCES, S.A., Sucursal en España:



### ÉTICA DE NEGOCIOS. EL GRUPO CNP ASSURANCES SIGUE FIEL A SUS COMPROMISOS.

La ética es un elemento crucial de los principios corporativos del grupo CNP Assurances.

En un entorno cambiante, nuestro compromiso con valores fundamentales es una posición irrotable.

La adhesión de CNP Assurances al Pacto Mundial de la ONU en el año 2003 es la prueba más fehaciente de este compromiso.

Fraude, corrupción, tráfico de influencias, conflicto de intereses, blanqueo de capitales son lacras contra las que el grupo CNP Assurances lucha y reafirma una tolerancia cero. La implementación de medidas enérgicas guían nuestras acciones en nuestras relaciones comerciales, ya sea con nuestros clientes, proveedores o socios comerciales.

También seguiremos atentos al cumplimiento de prácticas comerciales justas.

Esperamos de cada colaborador del Grupo y de nuestros socios un comportamiento ejemplar y responsable.

La satisfacción de los clientes y de nuestros socios es nuestra máxima prioridad y, aunque valoramos el reconocimiento de la calidad del servicio prestado, no queremos recibir regalos, obsequios ni ningún otro beneficio.

De este modo, mantenemos una total imparcialidad en nuestra toma de decisiones y respetamos los principios de integridad y ética del grupo CNP Assurances.

You will find these principles in C@pEthic, our Group code of conduct, on our corporate site at [www.cnp.fr](http://www.cnp.fr) and in our policies, available on request.

Stéphane DEDEYAN  
Director General

Evelyn TORTOSA  
Director Conformidad Grupo

Y en prueba de recepción el suscribiente en el carácter con el que interviene, firma el presente anexo en Madrid a 1 de octubre de 2022.

Por duplicado a un solo efecto.

### CASTEJON MULTISERVICIOS S.L.

04598779K  
FRANCISCO SAMUEL  
ESCAMILLA (R:  
B83314799)

Firmado digitalmente por  
04598779K FRANCISCO  
SAMUEL ESCAMILLA (R:  
B83314799)  
Fecha: 2022.10.11 17:03:41  
+02'00'

FDO: Samuel Escamilla Romero